



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

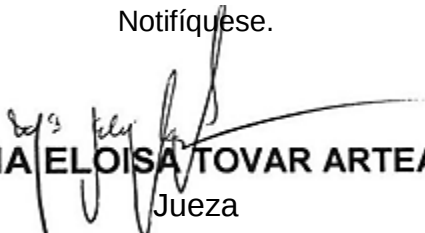
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorando No.0621 fechado 13 de junio de 2022, remitido por el jefe de talento humano de la Universidad Surcolombiana, el Juzgado dispone remitir al correo electrónico notificacionesjudiciales@usco.edu.co copia de la sentencia proferida por esta agencia judicial el 10 de agosto de 2011, a fin de que procedan a la mayor brevedad posible a dar cumplimiento a lo allí dispuesto, en lo relacionado con la obligación de hacer de asumir la carga pensional en favor del ejecutante Luis Felipe Lugo Barreiro, correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de febrero de 1997 hasta el 29 de junio de 2007.

De otro lado, remítase copia del memorando en mención (0621 del 13 de junio de 2022) a la apoderada del ejecutante, abogada Lid Marisol Barrera Cardozo al correo electrónico barreracardozoabogados@gmail.com, para que ésta tenga conocimiento del pronunciamiento efectuado por la entidad demandada frente al requerimiento por ella peticionado.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2009-00781-00 Ord. 1a.

AHV.